



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
GOB. ERNESTO M. CAMPOS

USHUAIA, 11 DIC 2023

VISTO la Disposición H.R.U. N° 1374/2023, en el expediente E-84779-2023 MS del registro de esta gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Compra Directa N° 29/2023 - RAF 1785 referente a la ADQUISICIÓN DE CAMILLAS GINECOLÓGICAS PARA ECOGRAFIAS, OBSTÉTRICAS Y MODULAR, según Nota de Pedido Autorizada N° 28/23 - RAF 1785.

Que se verificó un error de tipeo en la Disposición del Visto, en donde dice la "DIRECTORA DE ENFERMERÍA" deberá decir "LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA".

Que con motivo de lo dispuesto, corresponde reparar lo dictado, adecuando dicho acto.

Que asimismo la autoridad firmante en la misma posee los atributos para emitir la Disposición del visto.

Que, en tal sentido, vale recordar que del artículo 146 de la Ley Provincial N° 141, surge que en cualquier momento del trámite podrá rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o la decisión.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido por las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18 inciso 1) y, Decretos Provinciales N° 1742/15, y N° 674/11. Resolución OPC N°17/21 Anexo I Cap. I pto. a) y N°58/21; y se encuentra prevista por la Ley Provincial N°1465 y; Decretos Provinciales N° 3635/22 y N°188/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia con lo establecido en la Ley Provincial N° 1004 - Artículos 3°, 5° y 15°; Decreto Provincial N° 4537/19 sus modificatorias y complementarias; Resolución M.S. N° 542/22.

Por ello:

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
DEL HOSPITAL REGIONAL USHUAIA

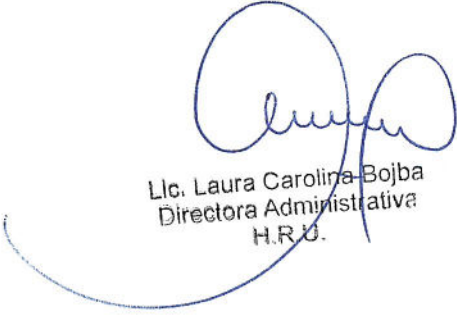
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Adecuar la Dispositiva de la Disposición del Visto, donde dice la "DIRECTORA DE ENFERMERÍA" deberá decir "LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA". Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados. Comunicar, Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICION H.R.U N° 1384 /23.-

HRU
LP


Lic. Laura Carolina Bojba
Directora Administrativa
H.R.U.